

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 021 10 DE AGOSTO DE 2011**

**INVITACIÓN A PARTICIPAR**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**CAPÍTULO I.**

**GENERALIDADES DEL PROCESO.**

El Instituto de Tránsito de Boyacá, requiere adelantar proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con los términos y especificaciones descritos en la presente invitación.

**1. OBJETO.** Suministro de materiales para demarcación horizontal de vías departamentales y urbanas de los municipios de jurisdicción del ITBOY.

**1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de legalización del mismo, entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación del acta de la garantía única.

**1.3. FORMA DE PAGO.** El objeto del contrato a celebrar será cancelado de la siguiente manera: Una vez ejecutado el mismo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. Es de advertir, que dicho pago queda supeditado a la expedición de certificación de cumplimiento a satisfacción por el Supervisor del Contrato; la entrada de almacén debidamente diligenciada y los aportes al SGSS y parafiscales.

**1.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CDP.** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde al valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.900.000,00) valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Para atender dicho compromiso, la Entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 00000374 con fecha de julio 21 de 2011, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera y la Técnico en presupuesto del ITBOY, por valor de catorce millones novecientos mil pesos m/cte (\$14'900.000).

**1.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

- El Instituto de Tránsito de Boyacá rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

**a)** Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con el Instituto de Tránsito de Boyacá de conformidad con la Constitución y la Ley.

- b)** Entrega extemporánea de la oferta.
- c)** No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente y que hayan sido exigidos en la invitación pública.
- d)** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas posteriormente al cierre del presente proceso.
- e)** Cuando no se presente propuesta económica,
- f)** Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- g)** Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- h)** No estar debidamente suscrita la carta de presentación por el proponente (si es persona natural) o por su representante legal (para personas jurídicas).
- i)** Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- j)** Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan al ITBOY para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- k)** En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección, la propuesta será RECHAZADA.
- l)** Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó, el o los integrantes de un consorcio o unión temporal tienen restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberán adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en la presente base, será causal de RECHAZO de la propuesta.
- m)** Cuando se presenten ofertas parciales.
  - El Instituto de Tránsito de Boyacá, podrá declarar desierta la presente convocatoria, únicamente por motivos de causa que impidan la escogencia objetiva, como:
    - No presentarse ninguna oferta.
    - Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la convocatoria.
    - Cuando falte voluntad de participación.

## **1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO. (d/m/a)**

DETALLE	FECHA	LUGAR
<b>INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN. Presentación de observaciones.</b>	10 agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
<b>Fecha límite para emitir adendas (de ser el caso.)</b>	11 agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTA</b>	12 de agosto de 2011 hasta las 06:00 p.m.	<b>Oficina Jurídica ITBOY.</b> Carrera 2ª. No. 72 – 43. 2do piso.
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN.</b>	16 y 17 de agosto de 2011	Sala de Juntas Instituto de Tránsito de Boyacá_ Sede Administrativa.
<b>PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN</b>	18 de agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
<b>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A EVALUACIÓN</b>	18 de agosto de 2011 hasta las 06:00 p.m.	<b>Oficina Jurídica ITBOY.</b> Carrera 2ª. No. 72 – 43. 2do piso.
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SUSCRIPCIÓN CONTRATO.</b>	19 de agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.
<b>PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA</b>	19 de agosto de 2011	SECOP y página web del ITBOY.

**NOTA 1:** Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá allegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso u otros imprevistos.

**NOTA 2:** Es responsabilidad del proponente verificar, en las páginas Web antes citadas, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

### 1. 7. ADENDAS.

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará mediante adendas, las cuales serán incorporadas a la invitación que se encuentra para consulta, en los lugares dispuestos en el cronograma respectivo; el plazo máximo para expedir adendas, será hasta el día hábil anterior a la fecha límite para presentar ofertas.

En el evento de incluirse modificaciones en los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incorporará el nuevo cronograma,

### 1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2008 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta. **(Anexo 1.)**

### 1.9. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

**Individualmente:** Como personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

**Conjuntamente:** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

#### **1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con fundamento en los principios de transparencia y buena fe, previstos en la Constitución Política y en el ordenamiento legal vigente.

En caso que el Instituto de Tránsito de Boyacá, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, el Instituto de Tránsito de Boyacá advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

#### **1.11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 2474 de 2008, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

#### **1.12. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales en la presente invitación pública y por ende no se realizarán adjudicaciones parciales.

#### **1.13. DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y deben incluir dentro de la misma toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

b. Las propuestas **DEBERÁN SER RADICADAS EN LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, 2do PISO, EN LA FECHA Y HORA PREVISTAS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas

serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

c. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.

d. La propuesta se debe presentar foliada, perforada a tamaño oficio.

**e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.**

f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no es impedimento para que el Instituto de Tránsito de Boyacá pueda solicitar aclaraciones que considere necesarias.

#### **1.14. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la escogencia del contratista se aplicará la modalidad descrita en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado mediante Decreto 2516 de 2011, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; así las cosas se seleccionará la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

#### **1.15. FACTORES DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido por el Decreto 2516 de 2011, artículo 4 parágrafo 1, en caso de existir empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de los mismos. Para tales efectos, se procederá a diligenciar planilla dispuesta para tales efectos en la OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ (**ubicada en Carrera 2ª. No. 72 – 43, 2do piso**), en donde se precisará la fecha y hora (minutos y segundos) exacta de entrega de las propuestas.

#### **1.16. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**1.17. PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo No. 2**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**.

## **CAPÍTULO II.**

### **REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente para el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de los criterios de selección.

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

## 2. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (**Anexo No. 1**), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente si es persona natural.

b. Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas al interior de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

c. Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral, salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique, en caso de ser persona jurídica; si es persona natural allegar la constancia de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud y pensiones, así mismo la planilla donde conste cual es el aporte.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente de ser persona natural.

e. Fotocopia del Registro Único Tributario.

f. **Experiencia:** Deberá acreditarse experiencia en la actividad a desarrollar, para cuyo efecto se tendrá en cuenta máximo tres contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación, celebrado por el proponente con Entidad pública o privada, con sumatoria de valores igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación.

h. Presentar certificado de antecedentes disciplinarios

i. Presentar certificado de antecedentes fiscales

j. Copia del Certificado Judicial



k. Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

l. Formato de Propuesta Económica (**Anexo No. 2**).

## **CAPÍTULO III**

### **CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

#### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA**

**Ver anexo técnico.**

##### **3.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, la invitación y la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las labores descritas en el acápite denominado “Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad” contenido en los estudios previos.
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y al SGSS.
- Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento.
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

##### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:**

1. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
3. Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual.

##### **3.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

La supervisión será ejercida por parte de la Subgerente Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá, quien ejercerá control técnico, financiero y administrativo.

### **3.4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

**EL CONTRATISTA** asumirá en los términos que se delimitan a continuación los siguientes riesgos:

- **RIESGOS SEGÚN SU PROCEDENCIA.**

**1. RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO.** Teniendo en cuenta el objeto a contratar, son riesgos previsibles a cargo del contratista el siguiente:

-Riesgo por cambio de régimen jurídico. Toda norma de obligatorio cumplimiento para el Instituto de Tránsito de Boyacá que modifique las condiciones pactadas en el contrato, serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.** Los producidos entre otros por modificaciones al régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del contratista.

-Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el contrato y las condiciones pactadas. Toda norma del régimen tributario o cambiario de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato serán introducidas al contrato sin mediar negociación con el contratista, comoquiera que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

-Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista. Cuando en desarrollo del objeto contratado se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del contratista que amenacen la ejecución del contrato o causen paralización grave o inminente del contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el contratista como proveedores de éste. Cuando en desarrollo del contrato se modifiquen los precios no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros como proveedores del contratista por cuanto aumentan su valor transaccional, El ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total del contratista. Este riesgo será asumido por el contratista.

**3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.** Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, otros riesgos.

Riesgo Humano: El que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del contratista que presten el servicio o posterior a el mismo.

- **RIESGOS SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR.**



## **1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO.**

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Todo incumplimiento imputable al contratista en la ejecución del contrato, dará lugar a que El ITBOY haga uso de las facultades excepcionales consagradas en el Estatuto General de Contratación Pública, así como la exigencia y efectividad de la garantía única que ampara el contrato y/o de las cláusulas de multas y penal pecuniaria cuando sea el caso. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal. Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito en desarrollo del contrato, que afecten su ejecución, si es imputable al contratista, éste asumirá el riesgo y deberá notificar del mismo al ITBOY, con las debidas justificaciones.
- Riesgo por accidentes que se generen por movilización o empleo de máquinas, materiales o equipos. EL CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos en la ejecución del objeto contratado, en relación con las instalaciones donde se van a realizar las actividades de mantenimiento y adecuación; así como respecto de las personas que se vean afectadas.

## **2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

- Riesgos en la variación de precios de materiales: El contratista asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales afecten o puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- Riesgo por bodegaje y transporte de materiales: El contratista asume el riesgo del bodegaje de los materiales que va a suministrar, así como por transporte y almacenamiento de materiales hasta la entrega de los mismos a la Entidad contratante.

## **3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO.**

- Riesgos en la calidad: La Calidad de los bienes a suministrar es responsabilidad del contratista.

## **EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ ASUME LOS SIGUIENTES RIESGOS.**

- El ITBOY asume el riesgo generado por la no expedición del CDP o del Registro Presupuestal en los términos establecidos en la ley.
- El ITBOY asume el riesgo generado por la no consecución de los recursos presupuestados como ingresos y que puedan afectar el pago del objeto contractual.

- 3.5. **SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA EXIGIDOS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir dentro de la garantía única de cumplimiento como riesgos amparados aquéllos que

correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato; en este orden de ideas, el oferente favorecido, deberá constituir una garantía única a favor del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

**1. Cumplimiento.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

**2. Calidad del servicio.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo.

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes multas, sanciones e indemnizaciones:

**a. Penal pecuniaria.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados al Instituto de Tránsito de Boyacá, por el incumplimiento en la ejecución del mismo.

**b. Multas.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el Instituto de Tránsito de Boyacá, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

**3.6. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ITBOY de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ**  
Gerente General ITBOY

Vobo. María Nelcy Parra Roa \_\_\_\_\_

Tunja, 09 de agosto de 2011.